



Distrito Judicial de Antioquia

JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO DE CAUCASIA

Diez (10) de febrero del dos mil veintiuno (2021)

Proceso:	Verbal
Demandante:	María Josefa Monroy
Demandado:	Mateo Montiel Alvarez Servicios GARA S.A.S. Transportes Unidos Nacionales SAS.
Radicado:	05154 31 12 001 2018 00107 00
Asunto:	Programa audiencia-Decreta pruebas
Interlocutorio:	046

Comoquiera que se encuentra notificada la parte demandada, contestada la demanda y luego de descorrerse el traslado de excepciones, se señala el **veinticuatro (24) de mayo del dos mil veintiuno (2021), a las nueve de la mañana (9:00 AM)**, para llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso. Se advierte que con fundamento en la disposición en cita es conveniente y posible agotar la audiencia de instrucción y juzgamiento, disponiendo todo lo necesario para la práctica de las pruebas y dictar en la misma diligencia la respectiva sentencia, en los términos del artículo 373 ibídem.

En consecuencia, se decretarán las siguientes pruebas:

PRUEBAS DEL DEMANDANTE

DOCUMENTALES: Los documentos aportados por la parte demandante con su demanda, se incorporan desde ya como pruebas.

INTERROGATORIO DE PARTE

Al señor Mateo José Montiel Álvarez, a los representantes legales de las codemandadas Servicios GARA S.A.S. y Transportes Unidos Nacionales S.A.S., el cual les formulará en forma oral el apoderado de la demandante.

TESTIMONIALES

Sobre los aspectos de la demanda solicitados por la parte demandante y en lo atinente a cada testigo, se escucharán las declaraciones de los señores LUZ ELENA PADILLA, MÓNICA LILIANA CASTAÑEDA GARCÍA, JULIO CESAR GUTIÉRREZ GUTIERREZ, TERESITA MANCO y DANIEL ANDRÉS FLÓREZ BERRÍO.

PRUEBAS DEL DEMANDADO MATEO JOSÉ MONTIEL ÁLVAREZ

INTERROGATORIO DE PARTE

A la demandante MARÍA JOSEFA MONROY, el cual le formulará en forma oral el apoderado de esta demandada.

**PRUEBAS DE LA DEMANDADA SERVICIOS GARA S.A.S.
INTERROGATORIO DE PARTE**

A la demandante MARÍA JOSEFA MONROY, el cual le formulará en forma oral el apoderado de esta demandada.

Con relación a la codemandada Transportes Unidos Nacionales SAS., se tuvo por no contestada la demanda.

Se advierte a las partes y apoderados que deben asistir a la audiencia a través de la plataforma Office 365 Microsoft TEAMS, no obstante, de usarse otra, el Despacho lo informará previamente a las partes garantizando condiciones de acceso y participación Los asistentes deberán conectarse con quince (15) minutos de antelación, para participar en la realización de las pruebas técnicas. Suministrar en el momento de la presentación al inicio de la audiencia, la siguiente información:

1. Nombre completo.
2. Tipo de identificación y número.
3. Tarjeta profesional, si es del caso.
4. Calidad en la que actúa.
5. Dirección de residencia, de domicilio y de notificaciones.
6. Correo electrónico.
7. Número de celular o de contacto efectivo.
8. Lugar desde el cual se está conectando a la diligencia.
9. Exhibir la documentación sobre identificación personal y profesional, en formato original, al momento de la presentación en la audiencia.

Para el desarrollo de la audiencia se deben tener en cuenta las siguientes recomendaciones:

- ✓ Abstenerse de obstaculizar el desarrollo de las audiencias y usar expresiones injuriosas en sus intervenciones y guardar el debido respeto al juez, a los empleados judiciales, a las partes y a los auxiliares de la justicia.
- ✓ Comunicar a su poderdante, el día y la hora que el juez haya fijado para la audiencia y el objeto de esta. Instruirlos sobre sus deberes, formalidades de la diligencia y el deber de exhibir su documento de identificación en formato original.

Ahora bien, conforme con las disposiciones vigentes, se privilegia el uso de las tecnologías de la información para asistir a las audiencias y solo ante la imposibilidad de su acceso, deberá hacerlo saber al Despacho judicial, con un tiempo de antelación no inferior a tres (03) días, para que, con

el soporte tecnológico del juzgado, se pueda brindar el apoyo requerido y realizar así la audiencia.

En la misma forma deberá informar también con la misma antelación, si no le es posible hacer su conexión por la plataforma que aquí se señala, con el fin de que el Despacho disponga de otra o, si asistirá telefónicamente informando desde el correo electrónico registrado, el número telefónico por el cual se comunicará en la audiencia.

Por secretaría, póngase en contacto con las partes y envíese los enlaces pertinentes para establecer la conexión.

NOTIFÍQUESE
EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMÉNEZ
JUEZ

Firmado Por:

EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMENEZ
JUEZ

**JUZGADO 001 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE CAUCASIA-
ANTIOQUIA**

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

37ff8d6d6ab488950326aac862f592b7267f09de84d3c44f17b5d02e76eef082

Documento generado en 10/02/2021 07:09:31 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>